



JALISCO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PRESIDENCIA

UN PARTIDO CON VOCACIÓN DE GOBIERNO

CONVOCATORIA A LA SESION DE CONSEJO ESTATAL ELECTIVO, PARA LA ELECCION DEL CANDIDATO A GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.

La Mesa Directiva del Séptimo Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 3°, 6°, 7°, 8° incisos b), k) y l); 10°; 61°, 63°, 65° incisos k) y p) así como 273°, 275° incisos c) y d) y demás relativos y aplicables de nuestro estatuto vigente:

CONVOCA

A la Sesión de pleno Electivo del VII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática a celebrarse el domingo 5 de Febrero de 2012 del año en curso, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en el Salón Ámbar del Hotel Fénix, ubicado en Avenida Corona numero 160, ciento sesenta, del centro de Guadalajara, Jalisco, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal.
2. Elección de la candidata o candidato a Gobernador del Estado de Jalisco de conformidad con lo dispuesto por la convocatoria aprobada por la Comisión Política Nacional del Partido de la Revolución Democrática y publicada por la Comisión Nacional Electoral el día 08 de Diciembre de 2011.

FRATERNALMENTE

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!
Guadalajara, Jalisco a 28 de enero del año 2012
MESA DIRECTIVA DEL VII CONSEJO ESTATAL JALISCO


MTR. JUAN MANUEL SOTO GARCÍA
PRESIDENTE

33 315821	33 315819
33 315818	Zona Centro
Pavo No. 111	Guadalajara, Jal. México
C.P. 44200	www.prdjalisco.org



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PRESIDENCIA

JALISCO

UN PARTIDO CON VOCACIÓN DE GOBIERNO

MTRO. JUAN RAMÓN ÁLVAREZ LÓPEZ
VICEPRESIDENTE

MTRA. MARÍA LUCILA LÓPEZ VIRGEN
SECRETARIO VOCAL

ING. JOSÉ FÉLIX CHÁVEZ MORENO
SECRETARIO VOCAL

C. MA. DE JESÚS MORONES GARCÍA
SECRETARIO VOCAL



RESOLUTIVO DEL 3º PLENO EXTRAORDINARIO DEL VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN JALISCO RELATIVO A LA POLÍTICA DE ALIANZAS, COALICIONES Y CANDIDATURAS COMUNES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL AÑO 2012.

En la Ciudad de Guadalajara Jalisco a los 05 días del mes de Febrero de 2012 y reunido en sesión extraordinaria, el pleno del VII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Jalisco en el salón Ámbar del Hotel Fénix ubicado en Avenida Corona número 160 ciento sesenta, del centro de Guadalajara, Jalisco, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 61; 62; 65; 305; 306; 307; 309 y 312 del Estatuto vigente y demás relativos y aplicables de la normatividad interna y;

CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que de conformidad con los artículos 41, fracción I; 115 fracción I; 116 fracción I inciso a) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con los artículos 12 párrafo primero; 18; 19 párrafo primero; 36 y 73 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 16 numeral 1 fracción I; 23; 24; 30; 36 numeral 1; 236 fracciones I, II y III del Código Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco; que el día 1 de julio del año 2012, se elegirán al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, así como a los integrantes electos por el principio de mayoría relativa del Congreso del Estado de Jalisco y los Presidentes Municipales de los ciento veinticinco Ayuntamientos de la Entidad.
3. Que los artículos 36 numeral 1, inciso e); del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 66 numeral 1 fracción V, 105 del Código Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco señalan como uno de los derechos de los partidos políticos para fines electorales el de

Recibí Verónica Beatriz López Pina
05-Feb-2012



JALISCO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRESIDENCIA

UN PARTIDO CON VOCACIÓN DE GOBIERNO

formar coaliciones para postular a los mismos ciudadanos en las elecciones locales de Gobernador, Diputados por el principio de Mayoría Relativa y Presidentes Municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos de la entidad.

4. Que de conformidad, con la cláusula décimo cuarta del convenio de la coalición denominada "Movimiento Progresista" -registrado el 18 noviembre de 2011 ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano- las partes convinieron en que con fundamento en las legislaciones electorales locales de las entidades federativas en donde se realicen elecciones locales concurrentes con la elección federal y durante el año 2012, los partidos políticos integrantes de la coalición, procurarán participar de manera conjunta bajo los principios y compromisos de la coalición electoral del ámbito federal.
5. Que las dirigencias estatales de los partidos políticos han sido convocadas a la Ciudad de México para comenzar la discusión en torno a la materialización de la Coalición total de las izquierdas en las elecciones locales de Julio próximo en concordancia con lo establecido por la legislación electoral y los procedimientos y tiempos de cada uno de los partidos políticos coaligados.
6. Que es interés del Partido de la Revolución Democrática, concretar una coalición amplia con los partidos de izquierda, agrupaciones y organizaciones progresistas para construir una plataforma única que nos lleve a obtener el triunfo tanto en las elecciones federales como locales.
7. Que el Consejo Estatal es la autoridad superior del partido en el estado según lo marca nuestro estatuto vigente.
8. Que el Consejo Estatal entre sus funciones tiene la de formular, desarrollar y dirigir la labor política y de organización del Partido en el estado para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones de los órganos superiores; elaborar su agenda política anual; normar la política del Partido con otros partidos políticos. así como con organizaciones sociales y económicas en el estado; vigilar que los representantes populares y funcionarios del Partido apliquen la línea Política y el Programa del Partido y expedir la plataforma electoral.
9. Que en términos de los artículos 305 y 306 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, el Partido podrá hacer alianzas electorales con partidos políticos nacionales o locales registrados conforme a la ley



JALISCO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PRESIDENCIA

UN PARTIDO CON VOCACIÓN DE GOBIERNO

aplicable y en el marco de la misma.

10. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 307 y 312 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, los Consejos en el ámbito de su competencia tienen la facultad y obligación de formular su estrategia electoral y propuesta de alianzas, coaliciones y candidaturas comunes en coordinación con el Consejo Nacional.
11. Que la Comisión Política Nacional emitió acuerdo número ACU-CPN-005/2012 de fecha 2 de febrero de 2012 en el que comunica al Consejo Estatal del PRD Jalisco la no aprobación del "Resolutivo del Segundo Pleno Extraordinario del VII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Jalisco, relativo a la Política de Alianzas, Coaliciones y Candidaturas Comunes para el Proceso Electoral Local del año 2012 emitido el día 29 de enero de 2012" En razón de lo anterior y con fundamento en lo establecido en el último párrafo del artículo 307, es potestad estatutaria del Consejo Estatal discutir y en su caso aprobar la propuesta de política de alianzas, coaliciones y candidaturas comunes.

Con base en lo anterior y en estricto apego a nuestros ordenamientos internos, el Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Jalisco

RESUELVE:

PRIMERO.- Es interés del PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA en el Estado de Jalisco constituir una coalición total que abarque la elección de Gobernador del Estado, los 20 Distritos de Mayoría Relativa; así como los 125 Ayuntamientos de Jalisco, con los Partidos Políticos Nacionales denominados PARTIDO DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO y la Agrupación Política Estatal Alianza Ciudadana; que tendrá por nombre **Movimiento Progresista por Jalisco**.

SEGUNDO.- La Coalición será suscrita por los partidos políticos y la agrupación política, y se procurará integrar en ella al mayor número de agrupaciones, organizaciones ciudadanas, frentes, y demás organizaciones de la sociedad civil.



JALISCO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PRÉSIDENCIA

UN PARTIDO CON VOCACIÓN DE GOBIERNO

TERCERO.- El órgano de gobierno de la Coalición será integrado por representantes de los partidos políticos coaligados y la agrupación política, en los siguientes términos:

50% PRD;

25% PT;

25% MC;

Más un representante del candidato a gobernador con derecho a voz; y

Un Comisionado propuesto por la Comisión Política Nacional del PRD.

Sus decisiones serán tomadas por consenso. En caso de no lograrlo, la representación de la Comisión Política Nacional contará con voto de calidad.

CUARTO.- La representación jurídico electoral recaerá en la persona que para tales efectos designe la Comisión Política Nacional del PRD.

QUINTO.- La elección del Candidato a Gobernador recaerá en quien obtenga la mayor aceptación electoral conforme a una encuesta a realizarse durante la última semana del mes de enero del presente año.

SEXTO.- Las candidaturas de los distritos 18 y 19 serán propuestas del PRD; y las correspondientes a los distritos 1,7, 15 y 17 se resolverán por encuesta. El resto de las candidaturas se decidirán por acuerdo político.

A la firma del convenio de coalición, el órgano de gobierno de la misma definirá, las fechas, metodología y empresas que participarán en el levantamiento de las encuestas.

SÉPTIMO.- En los 125 municipios del Estado de Jalisco se privilegiará el acuerdo político como método para resolver las candidaturas. En aquéllos donde no se logre éste y cuenten con una población mayor a 50 mil habitantes, la candidatura se determinará mediante una encuesta, encabezando la planilla quien obtenga la mayor intención del voto ciudadano. Quien encabece la planilla también propondrá la candidatura a la sindicatura. El resto de la Planilla se integrará atendiendo la presencia de las fuerzas políticas en el municipio.

En los municipios de Tlajomulco, Cuquío, Poncitlán, Ahualulco del Mercado, Cocula y Zacoalco de Torres, se definirá por encuesta al candidato, debiéndose integrar las planillas por los números nones quien encabece la primer fuerza política y pares quien encabece la segunda fuerza política. Cada planilla deberá incluir la proporcionalidad de género en sus propuestas.

En los municipios con una población menor a 50 mil habitantes se resolverán por acuerdo político, en caso de ausencia de acuerdo, se resolverá atendiendo a la



JALISCO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PRESIDENCIA

UN PARTIDO CON VOCACIÓN DE GOBIERNO

presencia de las fuerzas políticas en el municipio, tomando como referencia el resultado del proceso electoral inmediato anterior. En casos especiales, la determinación la tomará el Órgano de Gobierno de la Coalición.

A la firma del convenio de coalición, el órgano de gobierno de la misma definirá, las fechas, metodología y empresas que participarán en el levantamiento de las encuestas.

OCTAVO.- El PRD aportará 50% de su financiamiento extraordinario para gastos de campaña para el candidato a Gobernador, el 50% restante, será administrado y ejercido por el PRD a través de su representante.

NOVENO.- Para la distribución de los tiempos de campaña en Televisión y Radio se observarán los mismos porcentajes señalados en la cláusula anterior para cada elección.

DÉCIMO.- En el caso de la lista de diputados de representación proporcional del PRD, corresponderá a este partido proponer las candidaturas de las fórmulas 1 y 2; la fórmula 3 será para una candidatura externa que defina la Comisión Política Nacional del PRD a propuesta proveniente del estado de Jalisco. A partir de la fórmula 4, serán propuestas alternadas entre Alianza Ciudadana y el PRD, iniciando por la agrupación política.

UNDÉCIMO.- Se instruye al presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido en Jalisco, para que notifique el presente resolutivo a la Comisión Política Nacional y a la Mesa Directiva del Consejo Nacional para que en los términos del párrafo tercero del artículo 307 de nuestro estatuto vigente corrobore que esta propuesta este acorde con la línea política y apruebe o no, la propuesta de coalición y política de alianzas contenida en este resolutivo, así como al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!
Guadalajara, Jalisco a 05 de febrero de 2012
MESA DIRECTIVA DEL VII CONSEJO ESTATAL JALISCO

MTR. JUAN MANUEL SOTO GARCÍA
PRESIDENTE

33 315821 33 315819
33 315818 Zona Centro
Pavo No. 111 Guadalajara, Jal. México
C.P. 44200 www.prdjalisco.org



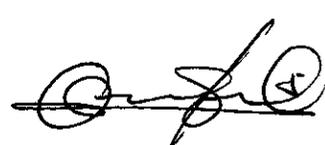
JALISCO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PRESIDENCIA

UN PARTIDO CON VOCACIÓN DE GOBIERNO



MTRO. JUAN RAMÓN ÁLVAREZ LÓPEZ
VICEPRESIDENTE



ING. JOSÉ FÉLIX CHÁVEZ MORENO
SECRETARIO VOCAL



MTRA. MARÍA LUCILA LÓPEZ VIRGEN
SECRETARIO VOCAL

C. MA. DE JESÚS MORONES GARCÍA
SECRETARIO VOCAL

